

ASUNTO: Contratación para el suministro de NCI PAPC 2025-1-10 IMPLANTES DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2025-2027 se ha determinado la necesidad de adquirir IMPLANTES DE NEUROCIRUGIA para la correcta actividad quirúrgica y asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte de Jefe de Servicio de Neurocirugía la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando todos los artículos que presentan en sus características una cierta homogeneización, relacionada con las patologías a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Hospital Universitario de Getafe

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir tanto productos susceptibles de utilización ó aprovechamiento separado, como productos complementarios entre sí, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en diversos lotes, englobando alguno de ellos, varios números de orden.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, prorrogable 24 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza del producto, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios derivados de expedientes anteriores y los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 390.622,71 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27005 con el desglose anual:

ANUALIDAD	EPÍGRAFE	IMPORTE TOTAL
2025	27005	146.483,52
2026		195.311,35
2027		48.827,84
IMPORTE TOTAL		390.622,71

El valor estimado del expediente asciende a 781.245,41 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 145 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así se seleccionan los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

Los criterios cualitativos a valorar son tales que permitan valorar la óptima calidad que permita adaptar el producto a las necesidades de los distintos pacientes y técnicas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN (30 puntos)

LOTE 1 FIJACIONES CRANEALES

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI.....30 PUNTOS

NO.....0 PUNTOS

LOTE 2. CEMENTO PARA CRANEOPLASTIA

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 3. VALVULAS DE HIDROCEFALIA PRESION FIJA

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 4. CATETERES SUELTOS DE SISTEMAS VALVULARES

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 5. VALVULAS PROGRAMABLES DE HIDROCEFALIA

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con el programador de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades de los distintos pacientes.

- Cesión del programador de la válvula

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 6. VALVULA LUMBO-PERITONEAL H-V

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 7. SISTEMA ADHESIVO SELLANTE DE FUGAS LCR

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 8. INJERTOS CILINDRICOS

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 9. VALVULAS DE HIFDROCEFALIA CON ANTISIFON

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 10. CATETER VENTRICULAR CON ANTIBIOTICO

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 11. IMPLANTE EXPANSIBLE PARA CORPECTOMÍA

El criterio establecido es debido a la posibilidad de realizar múltiples cirugías cervicales sin necesidad de reesterilizar nuestro instrumental

- Cesión del separador cervical

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 12. PRÓTESIS DISCO

El criterio establecido es debido a la posibilidad de realizar múltiples cirugías cervicales sin necesidad de reesterilizar nuestro instrumental

- Cesión del separador cervical

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

LOTE 13. SISTEMA DE RECONSTRUCCION CRANEO FACIAL PERSONALIZADO

El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente

- Posibilidad de constitución de depósito

SI..... 30 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe Servicio de Neurocirugía manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2024.11.07 14:53

Jefa de Sección de Contratación